



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ACOGE SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN Y DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 063
DE 30 DE ENERO DE 2004.

SANTIAGO, 09 FEB 2004

RES. EXENTA N° 082

VISTOS:

La facultad que me confieren los artículos 3º, 4º y 27º de Decreto Ley N° 3.538, de 1980, y lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de 10 de noviembre de 1989 y en la Circular N° 1.481 de 25 de mayo de 2000, ambas de esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de febrero de 2004, doña Claudia Quezada Romero, en representación de la sociedad "SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.", presentó una solicitud de reconsideración en contra de la sanción de multa impuesta por la Resolución Exenta N° 063 de 30 de enero de 2004, por infracción a lo dispuesto en la Circular N° 1.481 de 25 de mayo de 2000.

2. Que la recurrente plantea en la referida solicitud de reconsideración que la sociedad de su representación remitió oportunamente la lista de accionistas cuya no remisión fundamentó la sanción aplicada.

3. Que, si bien se ha podido constatar que un error cometido por el usuario en el proceso de remisión de la información impidió su recepción conforme por esta Superintendencia, tal proceso fue realizado oportunamente.

RESUELVO:

Que por las razones expuestas, y especialmente en consideración a la oportunidad con que la recurrente procuró cumplir con la obligación establecida en la Circular N° 1.481, se acoge el recurso de reconsideración interpuesto y se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 063 de 30 de enero de 2004.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIG
SUPERINTENDENTE

